

-

Los padres/tutores legales de los alumnos/as son los responsables, mientras éstos sean menores de edad, de poner los medios necesarios para que sus hijos/as acudan al centro formativo con puntualidad. Igualmente, son responsables de recoger a los mismos una vez terminada la jornada laboral escolar con la misma puntualidad. El Centro no se hace responsable de los alumnos/as una vez han abandonado las instalaciones del centro formativo.

-

Siendo conscientes de la edad del alumnado del Centro, próximo a la mayoría de edad, **es común que los progenitores concedan la suficiente autonomía a sus hijos para que éstos acudan al mismo por sus propios medios** o utilizando el transporte colectivo adecuado, de modo que les permita llegar al centro formativo con la antelación suficiente para no llegar tarde al inicio de la jornada lectiva. De la misma manera, **los padres suelen dan la autonomía suficiente a sus hijos para que éstos abandonen el Centro y retornen a sus domicilios** al acabar la jornada lectiva sin dilación.

-

Por otra parte, y dada la responsabilidad del Centro sobre sus alumnos/as, **al alumnado menor de edad no le está permitido abandonar el Centro formativo dentro de la jornada lectiva** . No obstante lo anterior, **los padres/tutores legales pueden autorizar a sus hijos a abandonar temporalmente el Centro durante los recreos** -y sólo en el período de los mismos- de modo que puedan acudir a algún establecimiento externo al Centro para adquirir y/o consumir un refrigerio durante el período de descanso del recreo, retornando puntualmente al Centro una vez finalice éste.

-

De la misma manera y de modo extraordinario, es posible que **debido a una reorganización forzosa de los períodos lectivos** motivada por causas mayores, **los alumnos pudieran terminar su jornada lectiva antes de lo previsto** . En este caso **los alumnos menores de edad tendrían que permanecer en el Centro formativo** hasta que los recogieran sus padres o llegara la hora de finalización de la jornada lectiva.

En vista de los puntos anteriores, los padres pueden hacer llegar a Jefatura de Estudios a través del tutor/a de su hijo/a, el siguiente documento de autorización:

- [Descarga del documento en formato editable DOCX](#)